



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC N°: 0059437 /2013

Córdoba, 12 2 AGO 2017.

VISTO:

La nota de fecha 3 de agosto de 2017 suscripta por la Mgter. Cristina Petit y la Mgter. Ana Cilimbini, con el fin de presentar una actividad extensionista; y

CONSIDERANDO :

Que la actividad se desarrollará en el marco de las actividades de extensión planificadas desde la cátedra Psicología de las Masas y Medios de Comunicación y desde el Observatorio de Jóvenes, Medios y TICs radicado en el Centro de Investigaciones de esta Facultad, de asistencia libre y gratuita.

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentarios requeridos por la RHCD 142/15;

Que la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad emiten informe con opinión favorable a lo solicitado;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar la realización de la conferencia extensionista de carácter gratuita, titulada: **"LAS MIGRACIONES EN LOS MEDIOS, ABORDAJES TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS DE SU INVESTIGACIÓN EN ARGENTINA"** a dictar por la Mgter. Claudia Ortiz, para ser llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2017 en el horario de 10,00 a 12,00 en el aula G de esta Facultad.

Artículo 2°: Reconocer a la Mgter. Cristina Petit como Responsable Académica y a la Mgter. Ana Cilimbini Responsable Administrativa, ambas integrantes de la Comisión Organizadora de la actividad, y como integrante de la Comisión Administradora a la profesora Georgina Remondino.

Dr. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC N°: 0059437 /2013

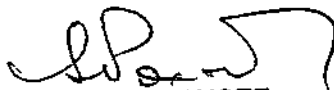
Artículo 3°: Autorizar al AEF a realizar el cobro de la suma de \$50 (pesos cincuenta) en concepto de inscripción a los asistentes requieran se extienda la certificación correspondiente

Artículo N° 4: Las responsables de la conferencia, deberán presentar ante la Secretaría de Extensión y Sub-Secretaría de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Psicología, un informe cualitativo y valoración académica de la misma.

Artículo N° 5: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo 6°: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1335


Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA